



Resolución Gerencial

N° 081 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 AGO 2015

VISTOS: El Memorando N° 206/2015-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 13 de Julio del 2015, emitido por el Jefe de División Presa Poechos-Canal de Derivación, el Memorando N° 319-2015/GRP-PECHP-406007 de fecha 17 de Julio del 2015 (Nota de Envío N° 02274/2015), de la Dirección de Operación y Mantenimiento, y el Informe Legal N° 063/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Agosto del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, Canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre del 2013, la Autoridad Nacional del Agua-ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A", por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 2933/8 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 206/2015-GRP-PECHP-406007-PCD, de fecha 13 de Julio de 2015, el Jefe de División Presa Poechos-Canal de Derivación, Ing. Víctor Raúl Vilchez Ancajima alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39 +280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar"**, señalando, que en la elaboración de dicho expediente se ha considerado ejecutar el Mantenimiento por Administración Directa, con maquinaria (Tractor de orugas) de la Entidad y (Excavadora) del Gobierno Regional de Piura asignada al Proyecto Especial Chira Piura, cuyo Valor Referencial asciende al monto de **S/. 125,299.84 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;





Resolución Gerencial

N° 081 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 AGO 2015

Que, con Memorando N° 319-2015/GRP/PECHP-406007, de fecha 17 de Julio de 2015 (Nota de Envío N° 02274/2015), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, remite el Expediente Técnico para la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar"**, el cual cuenta con la conformidad de dicha Dirección; al respecto, el referido mantenimiento se realiza todos los años y se encuentra en el Plan Anual de Operaciones 2015 y está orientado a dar seguridad del Canal de Derivación en épocas de lluvias, por lo que su ejecución es de importancia; cuyo monto total asciende a **S/. 125,299.84 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, para ser ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa, solicitando su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 063/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Agosto del 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la ejecución de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39 +280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar"**, cuyo valor referencial asciende a **S/. 125,299.84 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, plazo de ejecución Sesenta y Dos (62) días calendario; resulta necesaria la aprobación del Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido elaborado por el Jefe de División Presa Poechos Canal de Derivación Ing. Víctor Raúl Vilchez Ancajima, con Reg. CIP N° 18954; concluyendo que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera necesario se emita el acto administrativo que apruebe el citado expediente técnico, al amparo de lo dispuesto por el parágrafo 2.5.2.1 del ítem 2.5.2, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39 +280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar"**, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas de Trabajos, III. Valor Referencial, IV. Relación de Insumos, V. Costos Unitarios, VI. Gastos Generales, VII. Cronograma, VIII. Metrados, IX. Fotos y X. Planos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el ítem 2.5.2, parágrafo 2.5.2.1.2, literal m), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015;





Resolución Gerencial

N° 081 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 AGO 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39 +280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar", con un Valor Referencial ascendente a S/. 125,299.84 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles, incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Sesenta y Dos (62) días calendario; instrumento técnico elaborado por el Jefe de División Presa Poechos Canal de Derivación, Ing. Víctor Raúl Vilchez Ancajima con Reg. CIP N° 18954, y cuenta con la visación y conformidad del del Ing. Eugenio Tadeo Ramos, Director de Operación y Mantenimiento, del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

